Juan Pinto Rodriguez y Joan Peñalver regidores
todos officiales de dho q.o estando juntos en su ayuntam.to
como Loan de uso y costumbre para tratar y conferir las
cosas tocantes a el serv.o de dios nro S.r y bien de su Republica
y dixeron que por quanto entre este q.o y el de la villa de
las alguazas avian tenido ciertos pleytos sobre cierta
quantidad de maravedis que el dho q.o de las alguazas
pedian a este sobre el riego de las tierras del alguaziz
ter.o desta dha av.a y partidor que ay en el azequia de la
v.a de las alguazas que es ra en el rejuron para riego de las
tierras de la dha alguaziza y otras cosas como de los dhos
pleytos que los pusieron y demandaron ante su mag.d y se
nores presidente y oidores de la R.l aud.a de g.da como
de ellos mas bien consta y por evitar este q.o las dhas
pleytos y gastos se convinieron sobre ellos y hicieron
este q.o y el de la dha villa de las alguazas escriptura de
transacion y concierto en la dha v.a de las alguazas
por ante Ju.o de Molina Pin.o sav.o pu.co della en que se
dio mill y tres reales y se obligaron por ellos en dos pagas
de por mitad a navidad del año pas.do de seis.s y v.te y se
y la otra mitad para san Ju.o de junio que vino deste pres.te
año como consta de dha escriptura de concierto e transacion
y siendo esto ansi callando y simulando el dho q.o
de las alguazas el dho nuevo trato e dha escriptura
bolvieron de nuevo a usar de las reales provisiones
e sobre carta que avian ganado trayendo de esta av.a un
receptor sav.o de los del num.o de la Real aud.a
de g.da para que les apremiase a este dho q.o y le
hiciese y a ellos pago de todo aquello que les pedian
todo en contravencion de la nueva escriptura de tran
sacion que despues de ganadas dhas provisiones entre
dhos dos concejos se avia ff.o y pagado la mitad de
que se avia oblig.do este dho q.o y para dar quenta a su
de todo lo susodho dixeron que acordaron con bene
fuese persona que con la verdad los defendiese en
la ciud.d de g.da ante los señores presidente y oidores
de la Real aud.a de g.da la qual fuese Ju.o gar
morellon sav.o pu.co desta dha av.a a quien mandaron